



En cuya vista el Ayuntamiento acordó que
 en estricta observancia de las ordenes del Sr.
 Gobernador se publique bando prohibiendo
 el aprovechamiento de los montes al comun
 a todos los que en primero de Octubre proximo
 no presenten la autorizacion de dicha Superior
 Autoridad; a la cual se le haga presente la
 costumbre antigua en que por necesidad se viene
 a sustentar el pueblo en lo general de los
 productos forestales por medio de los tenedores,
 a fin de que se sirva disponer las ordenes que
 a estos habran de darse para que se puedan
 cumplir las suyas sin perjuicio de otros vecinos,
 como sucederia si se prohibiera a aquellos el
 sustentamiento del publico. Que tambien se les
 manifieste la necesidad de sostener la industria
 y fabricas de que se ha hecho expresion, por
 que ellas fomentan la riqueza de esta
 Ciudad sin perjudicar sus montes, toda
 vez que solo utilicen las tenas muestas.

